AD42- 114-16

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C. V., REPRESENTADA POR LA C.P. ALMA ISABEL RODRÍGUEZ GARCÍA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CENTRO", Y POR LA OTRA A LA C. ROCÍO MIRELES GAVITO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", AMBAS PARTES HAN ACORDADO EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DECLARA "EL CENTRO":

I.- Que es una entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, en los términos del artículo *3º fracción I y 45,* de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, creado mediante escritura pública número 29,567, volumen 637, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Ramírez Zetina, notario público número 132, de la Ciudad de México, Distrito Federal, en fecha 22 de septiembre de 1980.

II.- Que la C.P. Alma Isabel Rodríguez García, acredita su carácter de representante legal de "EL CENTRO" y sus facultades para celebrar el presente acto jurídico, en mérito del primer testimonio de la escritura pública número 48,825 volumen 665 de fecha veintiuno de agosto del 2015, pasada ante la fe del Lic. Carlos Eduardo Ahumada Arruti, Notario Público número trece, de la ciudad de Tijuana, Baja California. Facultades que a la fecha no le han sido revocadas o limitadas de forma alguna.

III.- Que el objeto social de la entidad contiene diversas finalidades entre ellas:

a) Diseñar, planear y ejecutar programas y acciones de beneficio social tendientes a la promoción del arte y la cultura; así como promover y difundir los servicios culturales entre el magisterio, estudiantes y comunidades del estado de Baja California y Noroeste.

b) Promover y difundir a nivel nacional e internacional el patrimonio cultural; así como las diferentes obras de artistas de la región en coordinación con todos los sectores de la sociedad y de los tres niveles de gobierno.

c) Celebrar contratos, convenios específicos académico - cultural de acciones afines con personas físicas o morales del Sector Público Privado y Social, así como Instituciones, Universidades nacionales y extranjeras.

IV-. Que requiere de los servicios de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** que consistente en el diseño, traducción y cuidado de edición e impresión de **1000 ejemplares del Catálogo de la VIII Bienal Internacional de Estandartes 2014**, mas el envío de los mismos de la Ciudad de México, D.F. a la Ciudad de Tijuana, B.C.

V.- Que para el pago de los servicios objeto del presente instrumento jurídico cuenta con suficiencia presupuestal en la partida **38401** denominada **"Exposiciones"** del Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal. Proyecto: **16expo28.**

VI.-Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo a través del procedimiento de adjudicación directa, en los términos de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Eliminado 3 renglones Art 113 Frac I y 118 LFTAIP

DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

I.- Que la **C. Rocío Mireles Gavito,** es una persona física, en pleno ejercicio de sus derechos civiles, la cual tiene capacidad para celebrar cualquier tipo de contrato.

II.- Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con número: [redacted]

III-Que cuenta con los conocimientos necesarios para llevar a cabo la prestación de servicios profesionales que se requiere en el presente contrato.

IV.- Que señala como domicilio en [redacted] para los efectos legales de este contrato.

V.-Que cuenta con los conocimientos necesarios para llevar a cabo la prestación de servicios profesionales que se requiere en el presente contrato.

DECLARAN "AMBAS PARTES":

I.- Reconocer mutua y recíprocamente la capacidad jurídica y la personalidad de sus representantes legales para suscribir el presente contrato, no mediando entre ellas incapacidad jurídica.

Declaradas las anteriores manifestaciones, ambas partes convienen en sujetarse al cumplimiento de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO
Ambas partes acuerdan que la finalidad de éste instrumento jurídico es que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** proporcione a **"EL CENTRO"** la realización de diseño, diagramación, traducción al inglés de 24 cuartillas y cuidado de edición de **1000 ejemplares del Catálogo de la VIII Bienal Internacional de Estandartes 2014**, mismas que se integran en impresión offset Rebosan de 136 páginas, tamaño final de 26x18.5 cm, con interiores couche de 135 gramos semi mate 4x4 tintas mas barniz de maquina mate, con Forros en cartulina SBS de 14 pts. Más Solapas de 17 cm, 4x0 tintas más laminado mate individualmente. Así como el envío y entrega de los mismos de la Ciudad de México, DF a la Ciudad de Tijuana, B.C. Dicha entrega deberá realizarse en el almacén general de las instalaciones de **"EL CENTRO"** el 31 de julio del presente año.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO
"EL CENTRO" se compromete a pagar los honorarios de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** un importe de $211,160.00 (doscientos once mil ciento sesenta pesos con 00/100 m.n.) más IVA dando un monto total neto de $244,945.60 (doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cinco pesos 60/100 M.N.), que serán pagados en dos exhibiciones del 50% de anticipo en el mes de abril y el 50% de finiquito a la entrega del catálogo.

"EL CENTRO" cubrirá el pago del servicio objeto del presente contrato, una vez que se haya prestado el servicio a satisfacción de **"EL CENTRO"**, dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura en el área de caja de **"EL CENTRO"**, con la validación de autenticidad del sat, oficio de liberación y de servicio recibido a entera satisfacción del área requirente.

El pago se realizará en moneda nacional, previa instrucción de ejecución de pago que efectúe **"EL CENTRO"** a la tesorería de la federación **(tesofe)** mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que para tal efecto señale el prestador de servicios, por conducto del sistema integral de administración financiera federal **(siaff)** que opera la tesorería de la federación **(tesofe)** y/o mediante transferencia bancaria o cheque por parte de **"EL CENTRO".**

Por lo anterior, es necesario que "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", en caso de no encontrarse incorporado a la base de datos del sistema integral de administración financiera federal **(siaff)**, presente la siguiente documentación al momento de ingresar su factura(s) a revisión:

- formato de solicitud de alta de beneficiarios debidamente llenado en original con firma autógrafa.
- copia del registro federal de contribuyentes.
- en el caso de personas físicas: curp e identificación oficial con fotografía con firma legible.
- en el caso de personas morales: acta constitutiva y poder notarial del representante legal.
- constancia de domicilio fiscal del beneficiario.
- original de certificación bancaria a 18 dígitos (clabe) en hoja membretada del licitante que contenga razón social, r.f.c., domicilio fiscal y teléfono, así como firma autógrafa, número de ejecutivo que certifica y sello bancario;
- fotocopia del estado de cuenta con clabe a 18 dígitos;

En caso de que las facturas presenten errores o deficiencias, la entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción indicará por escrito al prestador de servicios las deficiencias que deberán ser corregidas. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador de servicios presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de los 20 días naturales antes citados.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para avalar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de éste Contrato, presentará dicha garantía, a favor de "EL CENTRO". Misma que ascenderá al 10 % del importe total de este instrumento jurídico. Asimismo deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de esta obligación jurídica.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "EL CENTRO"

1. Se compromete otorgar las facilidades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, las cuales consistirán en el apoyo logístico antes mencionado, de acuerdo a lo proyectado y convenido por las partes.

2. Proporcionar en tiempo y forma el pago por el servicio proporcionado, conforme lo establecido en la presente obligación jurídica.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se compromete con **"EL CENTRO"** a realizar las siguientes actividades:

I.-

- Diseño y diagramación de 136 páginas
- Cuidado de edición.
- Traducción al inglés de 24 cuartillas
- Impresión de 1000 catálogos
- Flete de Catálogo a Tijuana - CECUT

II.- Cumplir cabalmente con lo estipulado en este contrato de prestación de servicios.

III.- No subcontratar ni transferir en forma total o parcial a favor de cualquier persona física o moral los derechos y obligaciones de este acuerdo de voluntades.

SEXTA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIO"
Se compromete a responder por la calidad de los servicios, así como a asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN
"El Centro" a través de la Subdirección de Exposiciones tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de ese contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** en lo que se refiere a la colaboración. Asimismo la Dirección General y la Gerencia de Exposiciones podrán revisar y supervisar lo referente a la logística y desarrollo de la misma.

OCTAVA.- VIGENCIA DEL CONTRATO
La duración y vigencia del presente acuerdo de voluntades, será desde el **30 de enero** al **31 de agosto del 2016**.

Concluido el término de citada relación jurídica, no habrá prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin darse aviso entre las partes.

NOVENA.- MODIFICACIÓN AL CONTRATO
De conformidad a lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la presente obligación jurídica podrá modificarse de conformidad por ambas partes y por escrito.

DÉCIMA.- PENA CONVENCIONAL
Atendiendo lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "El Centro" podrá aplicar a "El Profesionista" por causas imputables al mismo, penas convencionales por cada día de atraso que incurra en el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en este contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.
"EL CENTRO" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO
"EL CENTRO" podrá rescindir del presente acuerdo de voluntades en cualquier momento, sin responsabilidad para él, en caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no cumpla con lo establecido en el clausulado, o que los servicios no cubran las necesidades convenidos por "las partes". Además de aquellas establecidas dentro del artículo 54 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El procedimiento de rescisión administrativa, se ceñirá de acuerdo con lo establecido en los artículos 62 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; pudiendo rescindirse sin necesidad de procedimiento alguno, por causas de interés general en términos de ley aplicable en materia.

DÉCIMA TERCERA.-Procedimiento de conciliación.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente contrato es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cabal cumplimiento. Pero en caso de surgir alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución respecto de asuntos que no se encuentren expresamente previstos en el clausulado del mismo, "LAS PARTES" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de la presente obligación jurídica, tal y cual lo cita el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE
Para el debido cumplimiento del objeto y condiciones del presente contrato, las partes se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos y procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, además de lo establecido en el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California, así como a las demás leyes supletorias aplicables.

DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA
Para la interpretación y cumplimiento de la presente obligación jurídica, así como para todo aquello que no esté estipulado en la misma, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Poder Judicial del Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Tijuana, por lo cual renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros y por cualesquiera otra causa.

LEIDO A LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, SABEDORES DEL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS QUE CONTIENE, MANIFESTANDO QUE EN LA CELEBRACION DEL MISMO NO HA EXISTIDO ERROR, DOLO, MALA FE O VIOLENCIA, LO FIRMAN ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS EN ESTA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2016.

"EL CENTRO"	"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"
ALMA ISABEL RODRIGUEZ GARCÍA Representante legal	ROCIO MIRELES GAVITO

TESTIGOS

JULIAN KENNEDY ARAGÓN Encargado de Despacho De la Gerencia de Recursos Materiales	ARMANDO GARCÍA ORSO Subdirector de Exposiciones

diseño

av. amsterdam 154-4, hipódromo condesa, méxico, d.f. 06100 t. 5553 9494 t. 5211 4039 mirelesdiseno@gmail.com despachomireles@gmail.com

8 de febrero de 2016
Cotización #1540

Jean von Borstel
CECUT
PRESENTE

A continuación te presento el presupuesto del diseño, traducción, cuidado de la edición e impresión del catálogo de **Estandartes Tijuana 2014**.

Características técnicas
Cantidad: 1,000
Paginas: 136
Tamaño final: 26 x 18.5 cm
Tintas interiores: Couche de 135 gramos semi mate 4x4 tintas + barniz de maquina mate
Forros: Cartulina SBS de 14 pts. más solapas de 17 cm, 4x0 tintas más laminado mate.

Estandartes Tijuana 2014.

• Diseño y diagramación de 136 páginas	$ 54,400.00
• Cuidado de la edición	$ 9,520.00
• Traducción al inglés de 24 cuartillas	$ 7,200.00
SUBTOTAL 1	**$ 71,120.00**
Impresión de 1000 catálogos	
con Offset Rebosan (Incluye flete a Tijuana)	**$ 140,040.00**
Total	**$ 211,160.00**
IVA	**$ 33,785.60**
Grantotal	**$ 244,945.60**

Calendario de producción
Del 1 al 31 de marzo: Pago del 50% de anticipo y entrega de material fotográfico, textos, curriculum vitaes, créditos y logos por parte del CECUT.
Del 1 al 30 de abril: Primera formación del catálogo, corrección de textos y traducción. Primera visita-supervisión del catálogo.
Del 1 al 31 de mayo: Correcciones.
Del 1 al 30 de junio: Segunda visita-supervisión del catálogo para visto bueno, cierre y entrega a imprenta.
Del 1 al 31 de julio: Impresión, flete y entrega de catálogos.

Condiciones de pago: 50% de anticipo y 50% una semana después de la entrega-recepción del catálogo.

Sin más por el momento, esperando poder colaborar con ustedes.

Atentamente

Rocío Mireles Gavito